



COYHAIQUE
Municipalidad

REF : PROMULGA ACUERDO N°
954 ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORD N° 117
"COMODATO SILICA
NETWORKS CHILE S.A".

DECRETO: N° 1055//
COYHAIQUE, 19 FEB 2020

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y

CONSIDERANDO:

- El informe N° 05/2020 presentado por el señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° **PROMULGASE** el siguiente **Acuerdo Número Novecientos Cincuenta y Cuatro: En Coyhaique, a 14 de febrero de 2020, en la sesión Ordinaria N° 112, el Concejo Municipal.**

Considerando:

Que, el Sr. Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal, presentó el informe N° 05/2020 con los antecedentes relativos al sometimiento de contrato a **SILICA NETWORKS CHILE S.A.**

Que dicho informe a la letra señala:

"De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento del siguiente contrato de comodato:

SILICA NETWORKS CHILE S.A

PRIMERO: La I. Municipalidad de Coyhaique de las siguientes propiedades:

a) La Municipalidad es dueña de un Inmueble (Escuela Victor Domingo Silva), correspondiente al sitio E, Ubicado la Población Ampliación Victor Domingo Silva, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 307 vta N° 415 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 1993.

b) La Municipalidad es dueña de un Inmueble(Escuela El Blanco), , Ubicado en el sector El Blanco, Camino a Balmaceda, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 333 vta N° 354 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 1985.

c) La Municipalidad es dueña de un Inmueble (Escuela Balmaceda), correspondiente al sitio 7, Manzana 5, Ubicado en la Localidad de Balmaceda, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 335 vta N° 449 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 1993.



- Que la Empresa Silica Networks Chile S.A. ha solicitado se les otorgue comodato de de parte de los terrenos antes individualizados. según lo indicada en presentación realizada antes el concejo municipal de Coyhaique.

- Escuela Víctor Domingo Silva una superficie de 150 metros cuadrados de 15 metros de largo y 10 metros de ancho.

- Escuela El Blanco, una superficie de 200 metros cuadrados de 20 metros de largo y 10 metros de ancho.

- Escuela Balmaceda, una superficie de 180 metros cuadrados de 18 metros de largo y 10 metros de ancho.

- El interés general declarado por el jefe superior del servicio en concordancia con lo resuelto por Contraloría General de la República, en sus dictámenes N°. 8.964, de 1999, y N° 1.063, de 2000 y, tratándose de una situación excepcional, calificada como de interés general para el desarrollo de la Región de Aysén y particularmente de la comuna de Coyhaique. Así mismo los establecimientos señalados, se verán directamente beneficiados en el desarrollo de sus actividades propias, toda vez que la empresa se obliga a entregar un servicio de acceso a Internet que contará con una velocidad de transferencia de 100 Mbps, gratuito y sin límite de tráfico.

- El informe N° 4 de fecha 13 de febrero de 2020, de la unidad de infraestructura de la DEM. que establece que la instalación y la ubicación (planos) no intervienen ni interrumpen el normal funcionamiento de los establecimientos educacionales.

- Que en opinión de esta unidad, no existen inconvenientes para proceder al otorgamiento del comodato solicitado. Asimismo, se propone, que dicho comodato se otorgue por un periodo de 25 años, o la cantidad de tiempo que el Honorable Concejo soberanamente disponga.

- El artículo 65 letra f) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... "*traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales...*". A su turno el art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... "*celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio...*".

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- Otorgar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado en el presente informe, a la Empresa Silica Networks Chile S.A. , por un plazo de 25 años.
- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 25 años y, considerando que excede el periodo alcaldicio.
- El comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal."

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **OTORGAR** contrato de comodato sobre los siguientes inmueble que se detallan, a la Empresa SILICA Networks Chile S.A. por un plazo de 25 años:

- a) Inmueble (Escuela Víctor Domingo Silva), correspondiente al sitio E, Ubicado la Población Ampliación Víctor Domingo Silva, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 307 vta N° 415 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 1993.



- b) Inmueble(Escuela El Blanco), , Ubicado en el sector El Blanco, Camino a Balmaceda, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 333 vta N° 354 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Coyhaique del año 1985.
- c) Inmueble (Escuela Balmaceda), correspondiente al sitio 7, Manzana 5, Ubicado en la Localidad de Balmaceda, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 335 vta N° 449 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 1993.

2. **AUTORIZAR** la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 25 años y, considerando que excede el período Alcaldicio, dicho comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal.

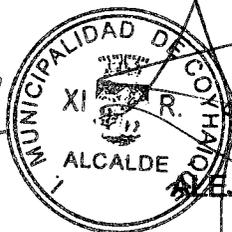
El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays.

- 2° **ENCARGASE** a la Administración Municipal en conjunto con la Dirección Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



[Handwritten signature]
JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

[Handwritten initials]
DISTRIBUCIÓN: Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.